

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUCY STELLA RIOS SAAVEDRA.

Radicado: 110013103 009 2023 00356 00.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 11/09/2023

Comoquiera que la presente demanda fue incoada en debida forma, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **LUCY STELLA RIOS SAAVEDRA**, por las sumas de dinero contenidas en el Pagaré, así:

1. Por la suma de \$177.797.759,00 por concepto de capital contenido en el cartular aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1º, a partir de la presentación de la demanda y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

1.2. Por la suma de \$24.080.485,00 por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor.

2. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o conforme al artículo 8, Ley 2213 de 2022 y prevengasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea (Art. 431 y 442 Ib.)

3. TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

4. Oficiese a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

5. Reconocer a la profesional en derecho Dra DANYELA REYES GONZALEZ, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(T)

(Dos Providencias)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f96e300fd707e598f178f09168cc5348cf50be1a192c937b26d2155198d8d6**
Documento generado en 24/11/2023 06:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>